

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 946-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de noviembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 869 - 2025-CCO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2025; Carta N.º 009-2025/P-CAEPG-UNAJ, de fecha 10 de noviembre de 2025; Carta N.º 000610-2025-UNAJ/DA, de fecha 10 de noviembre de 2025; Oficio N.º 000235-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 11 de noviembre de 2025; Acuerdo N.º 1286-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 5, inciso 5.14º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, enuncia que las universidades se rigen por el "principio del interés superior del estudiante", al cual se podría definir como aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio peruano;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 869 - 2025-CCO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2025, se resolvió APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DE ADMISIÓN 2026-FASE 1º DE LA ESCUELA DE POSGRADO", el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ;

Que, mediante Carta N.º 009-2025/P-CAEPG-UNAJ, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, pone de conocimiento que la publicación de resultados de ingresantes según cronograma fue el 10 de noviembre de 2025, sin embargo en atención a la necesidad de garantizar la adecuada regularización de los documentos, solicita que la publicación de los resultados sea postergado para el día martes 11 de noviembre de 2025;

Que, mediante Carta N.º 000610-2025-UNAJ/DA, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Directora de la Dirección de Admisión, remite la modificación de la fecha de publicación de resultados de los ingresantes del Plan de trabajo denominado "Proceso de Admisión 2026 -I fase I " de la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Oficio N.º 000235-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 11 de noviembre de 2025, Vicepresidencia Académica, en atención a la solicitud realizada por el Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, solicita la modificación del cronograma del Plan de trabajo denominado "Proceso de Admisión 2026 - Fase I " de la Escuela de Posgrado;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1286-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la modificación del Cronograma del Plan de trabajo denominado "Proceso de Admisión 2026 - Fase I" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 869 - 2025-CCO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Cronograma del Plan de trabajo denominado "Proceso de Admisión 2026 - Fase I" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 869 - 2025-CCO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

DA000020250000797



KVCC

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 946-2025-CCO-UNAJ



DONDE DICE:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PERIODO 2026 – FASE I

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de resultados de ingresantes a los programas de maestría	10 de noviembre 2025

DEBE DECIR:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PERIODO 2026 – FASE I

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de resultados de ingresantes a los programas de maestría	11 de noviembre 2025

Artículo Segundo.- MANTENER vigente la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 869 - 2025-CCO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2025, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DA000020250000797

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest
DGA
EPG
OTI
Arch. /2025

KVCQ

